

C.E. Nº 238697

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**ASUNTO Nº 92/2016.**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **04 ABR 2016**

**VISTO:** que el día 13 de mayo de 2016 el señor Embajador Carlos Ernesto Orlando Bonet alcanzará el límite máximo de edad establecido en la normativa vigente para ocupar un cargo en el Servicio Exterior y que el día 13 de junio de 2016 cumplirá su quinquenio de funciones en el exterior;-----

**CONSIDERANDO:** I) que el señor Embajador Carlos Ernesto Orlando Bonet desempeña actualmente las funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de la India y por razones de servicio resulta necesario disponer la permanencia en sus funciones como Jefe de Misión en dicho país;-----

II) que el día 13 de mayo de 2016 el señor Embajador Carlos Ernesto Orlando Bonet alcanzará el límite de edad establecido en la normativa vigente para ocupar un cargo en el Servicio Exterior;-----

III) que resulta pertinente declarar al señor Embajador Carlos Ernesto Orlando Bonet, a partir del 13 de mayo de 2016, comprendido en lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 15.747 de 14 de junio de 1985, que permite exceptuar del límite de edad hasta un máximo de tres funcionarios con cargos de Embajador o Ministro del Servicio Exterior;-----

IV) que el día 13 de junio de 2016 el mencionado Embajador cumple su quinquenio de funciones en el exterior, por lo que resulta necesario declararlo comprendido en la excepción prevista por el artículo 42 del Decreto-Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 148 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, que autoriza la permanencia hasta un máximo de diez años consecutivos de funciones en el exterior;-----

V) que existe cupo para incluir al señor Embajador Carlos Ernesto Orlando Bonet en las mencionadas excepciones;-----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 42 del Decreto-Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 148 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y el artículo 1º de la Ley Nº 15.747 de 14 de junio de 1985;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Declárase al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de la India, Embajador Carlos Ernesto Orlando Bonet, comprendido en la excepción prevista por el artículo 1º de la Ley Nº 15.747 de 14 de junio de 1985, a partir del 13 de mayo de 2016.-----

2º.- Declárase al señor Embajador Carlos Ernesto Orlando Bonet comprendido en la excepción prevista por el artículo 42 del Decreto-Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 148 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, a partir del 13 de junio de 2016.-----

3º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

DR. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020